

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Per un mes 7 50
 Per tres meses 20 00
 Per seis meses 35 00
 Per un año 65 00

Número suelto 0'50 pesetas
 mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

Estricnina

146

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Santa Eulalia Bajora, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación 3 después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 22 de enero de 1945.

El Gobernador Civil,

Luis Martín-Ballesteros y Costea

Ayuntamiento de Logroño

135

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido 20 también laborales, a contar del inmediato siguiente, al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las 12 horas en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida la apertura de pliegos que se hayan presentado para optar al concurso de instalación de calefacción para las Oficinas del Matadero municipal conforme al proyecto obrante en el expediente oportuno.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas conforme al modelo de proposición que figura en el expediente en la Intervención municipal, a las horas de 10 a 12 de los citados 20 días hábiles.

El expediente que contiene el Pliego de condiciones y modelo de proposición puede ser examinado en la citada dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 20 de enero de 1945.

El Alcalde,
Julio Pernas

Administración de Justicia

40

D. Luis García Royo, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Emilio Castellanos Herreros y hermanos, mayores de edad y vecinos de Logroño, pende expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad, sobre las fincas siguientes:

En jurisdicción de esta Ciudad.

1.—Una heredad destinada a viña en término de Valsalado, jurisdicción de esta Ciudad, de tres fanegas y cuatro celemines de tierra igual a 69 áreas, 79 centiáreas, que linda por Norte con finca igual de Pedro Herreros, Oriente con otra de D.ª Rosa Fouche y Poniente con senda y río. Tiene un líquido imponible de 105'56 pesetas.

Esta finca descripta es la tercera parte en que fué dividida la totalidad de la finca heredad viña en dicho término de 10 fanegas y linda dicha totalidad por Norte finca de herederos de D. Donato Adena, Mediodía los de D. José Santa Cruz, Poniente río y Oriente herederos de D.ª Anaclea Cuartango.

2.—Otra heredad de tierra blanca, en término de Lobete de la misma jurisdicción de cabida 47 áreas y 19 centiáreas y linda por Oriente con finca de D. Manuel Velilla, Mediodía vía férrea y Conde de Santa Bárbara, Poniente Marquesa de la Lapilla y Norte finca de D. Salvador Aragón. Tiene un líquido imponible de 72 pesetas.

3.—Otra heredad de tierra blanca en término de Los Cerrillos, de igual jurisdicción, de cabida de una fanega, igual a 20 áreas y 96 centiáreas, lindante por Norte río Valsalado. Poniente herederos de D.ª Romana Sáenz, Oriente finca del Marqués de Murrieta y Mediodía monte de la Plana de dicho Marqués. Tiene señalado un líquido imponible de 25'78 pesetas.

4.—La mitad de una heredad viña olivar en término del Barranco o camino de Oyón, de cabida toda ella de tres fanegas y media, igual a 63 áreas y 36 centiáreas, cuya mitad figura amillarada sólo con una fanega y media y linda por Norte herederos de D. Sotero Ruiz Olaide, Mediodía y Poniente camino del Plano y Oriente camino de Oyón. Tiene señalado un líquido imponible de 75 pesetas.

Adquiridas de su difunta madre D.ª Hipólita Herreros Sáenz, quien a su vez las heredó de su padre D. Ramón Herreros Linaje.

Citándose por medio del presente a las personas de quien proceden los bienes y a sus causabientes, y a los que tengan en los bienes cualquier derecho real, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 180 días, y convocándose igualmente a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho; citándose lo mismo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de cualquier derecho real constituido; con la prevención de que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 2 de enero de 1.945.

Obras Públicas

ANUNCIO

83

Rescindida por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 25 de Mayo de 1944, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de nueva construcción de Trozo 3.º del Camio Local de Cervera a la carretera de Taracena a Francia por Aguilar, provincia de Logroño ejecutadas por el contratista D. Antonio Barbany Borrell, a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiera contra el Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de San Felices (Soria) y de Aguilar del Río Alhama (Logroño) en virtud de lo dispuesto en las R.R. O.O de 9 de marzo y de 31 de Julio de 1919 en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Juzgados enviarán a las Alcaldías de los citados pueblos de San Felices (Soria) y de Aguilar del Río Alhama (Logroño), oficios dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales expondrán las correspondientes certificaciones, que enviarán a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo, no se envían dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 10 de enero de 1945.

El Ingeniero Jefe
José R. Carracido

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

1494

D. Gonzalo Merino en nombre de S. A. «Electra Posadas» solicitada autorización para el ten-

dido de nuevas líneas eléctricas a Sajazarra, Villalba, Villaseca, Fonzeleche Cihuri y Anguciana, disponiendo desde San Felices (Haro) del fluido que tiene contratado con la S. A. Hidroeléctrica Ibérica; sustituir las líneas que ahora alimentan los pueblos de Casalarreina, Cellorigo y Foncea, Galbarruli, Castilseco y la Granja de Ternerero acortando y mejorando sus trazados, y enlazar la Central de Tirgo con la de Cuzcurrita, aprovechando en parte la línea que une, la general de San Felices a Santo Domingo de la Calzada, con dicha última Central.

Lo que hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1.919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 25 de Octubre de 1.944.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

NOTA DE PUBLICACION

D. Gonzalo Merino, como Consejero Delegado de la S. A. «Electra Posadas» presenta proyecto y solicita autorización para el tendido de nuevas líneas eléctricas y las mejoras y variaciones de las mismas, que se indica en el anterior anuncio.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Las líneas proyectadas serán trifásicas para tensión de 10 000 voltios que es la de la mayoría que tiene concedidas y en explotación la Sociedad peticionaria, y que son las siguientes:

I.—Cuzcurrita Sajazarra, para distribuir la energía en este último pueblo, que absorberá 10 kilovatios, prolongándose con la de

II.—Sajazarra-Granja de Ternerero-Villalba, mediante la cual se alimentarán los dos últimos, Castilseco y Galbarruli, y además se dispondrá de un circuito para recibir por ella el fluido procedente de la Hidroeléctrica Ibérica, tomado en San Felices (Haro) para una capacidad de transporte de 200 Kws.

III.—Sajazarra-Villaseca, para suministro a este pueblo 4 Kws.

IV.—Villaseca Cellorigo, para alimentar a este pueblo y Foncea 4 Kws.

V.—Villaseca Fonzaleche, para suministrar energía y fuerza motriz a este último pueblo, 7 Kws.

VI.—Tramo de empalme de la de Tirgo a Casalarreina con la que enlaza la General y Pozos, de San Felices a Santo Domingo con la Central de Cuzcurrita, para alimentar al pueblo de Casalarreina, 20 Kws.

VII.—Tramo de empalme de la Central de Tirgo con el resto de la que enlaza la General de San Felices a Santo Domingo con la Central de Cuzcurrita, para la conexión de ambas centrales, 50 Kws.

VIII.—Central de Tirgo Cihuri-Anguciana, para suministro de energía motriz y alumbrado a los dos últimos pueblos 15 Kws.

Descripción de las líneas proyectadas.

I.—Cuzcurrita-Sajazarra. Para poder servir alumbrado y fuerza motriz a este último, se proyecta tender una línea trifilar con circuito telefónico que partiendo de la Central de Cuzcurrita en una alineación recta de 525 metros, formará en dicho punto un ángulo de 160° y desplazándose luego a la derecha 4.939 metros, llegará hasta la caseta transformadora que se levantará en las inmediaciones de Sajazarra. A los 90 metros del ángulo indicado se cruza el Camino Provincial de Cuzcurrita a la carretera de Logroño a Cabañas en su Km. 1.250. A los 700 metros, siguiendo la misma alineación, se efectúa otro cruce sobre la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus en su Km. 51-280. Del punto anterior y siguiendo su trazado a los 1.650 metros se llega a otro cruce sobre la carretera de Haro al Montón de Tirgo en su Km. 9-225. Siguiendo la línea indicada 1.415 metros llegamos a otro cruce sobre la carretera de Tirgo a Miranda en su Km. 3-750. Ninguna otra particularidad ofrece esta línea hasta llegar a la caseta transformadora de Sajazarra, en la que se establecerán seccionadores para los dos circuitos que de ella arrancarán uno para Ternero-Villalba y otro para Villaseca, con bifurcación a Fonzaleche y Cellorigo-Foncea. Los diversos caminos de servidumbre para las fincas, que se cruzan, serán protegidos en forma reglamentaria. El recorrido total de la línea es de 5.464 Km.

II.—Sajazarra-Granja de Ternero-Villalba. Ninguna particularidad ofrece esta línea, excepto los cruces sobre los Caminos rurales, que serán convenientemente protegidos. Será también trifásica, con circuito telefónico. Tendrá una alineación recta de 2.150 metros desde su origen en la caseta de Sajazarra. A dicha distancia formará un ángulo de 165° desplazándose a la derecha y con cinco postes y recorriendo 225 metros, llega a la caseta transformadora ya existente para esta Granja, que ahora recibe el suministro de otra línea que viene del pueblo de Castilseco.

De los seccionadores establecidos en la caseta de la Granja de Ternero continuará la línea hasta Villalba, con longitud total de 4.203 metros. Será así mismo trifásica, con circuito telefónico. Al fin de la primera alineación recta de 280 metros, formará un ángulo de 140° desplazándose hacia la derecha, y en una sola alineación llega a la ca-

seta existente en el pueblo de Villalba, mediante la cual se alimenta a éste por el ramal concedido a la Sociedad, que arranca de la línea general de San Felices a Santo Domingo de la Calzada, cuyo ramal seguirá sirviendo para el mismo fin, y llenará además el de servir de circuito de enlace con la Central de Cuzcurrita. La línea que se cita, solo cruza caminos de labor cuya protección se efectuará reglamentariamente.

III.—Sajazarra-Villaseca — A los 550 metros de su arranque, se producirá el cruce sobre la carretera de Tirgo a Miranda, en su Km. 5.197. Seguirá la misma dirección recta en otros 1.300 metros, en donde se produce un ángulo de 165° y el cruce de la carretera de Fonzaleche a la de Tirgo a Miranda, en su Km. 4.020, terminando en una caseta, que se edificará, en las inmediaciones de Villaseca para suministrar alumbrado y fuerza motriz al pueblo. Este circuito, será trifásico a la tensión de 10.000 voltios, pero sin el telefónico.

IV.—Villaseca-Cellorigo.—Es normal y recta desde el arranque hasta la caseta transformadora de Cellorigo, no atraviesa carretera, sino algún camino de servidumbre a las fincas. El recorrido total es de 3.580 Kms. Servirá para alimentar este pueblo y el de Foncea en sustitución de la línea, que ahora conduce el fluido desde Altable.

V.—Villaseca-Fonzaleche.—A los 100 metros de su origen en la caseta transformadora de Villaseca, a cuya entrada se instalarán los correspondientes seccionadores, se produce un ángulo de 130° y de este punto en línea recta, a distancia de 3300 metros se efectuará el cruce sobre la carretera de Tirgo a Miranda en su punto kilométrico 0.065 y a 45 metros en las proximidades del pueblo se situará la caseta para alojar un transformador de 10 Kws. que facilite el alumbrado y fuerza al pueblo de Fonzaleche, mediante el tendido de la correspondiente red de distribución en baja tensión.

VI.—Tramo del empalme de la línea de Tirgo a Casalarreina con la que enlaza la general de San Felices a Santo Domingo de la Calzada y la Central de Cuzcurrita — Siguiendo el trazado desde la central de Tirgo, poco después del cruce de la carretera, y a los 776 metros de su origen, se produce un ángulo de 130° desde cuyo punto se efectuará el empalme con la indicada línea, mediante cuatro tramadas de 200 metros, lo que una vez concedido este ramal de empalme, servirá para proceder a levantar el resto de la línea que seguirá hasta Casalarreina, que fué concedida a D. José de la Morena, en una extensión aproximada de 2.224 metros.

La potencia a transportar por la línea resultante será 20 Kws. a la tensión de 10.000 voltios y se cambiarán los aisladores actuales de 2000 voltios por otros adecuados, en la sección que conservará del antiguo trazado. Ninguna otra particularidad tiene este tramo de línea, ya que el resto desde el empalme, será la misma parte de línea, hasta la caseta transformadora y pozos para riego en Casalarreina, ya hace años concedida y en servicio.

VII.—Tramo de empalme de la Central de Tirgo, con el resto de la que en la general de San

Felices a Santo Domingo, con la Central Cuzcurrita.

Su primera alineación es recta y a 120 metros de su origen se produce una inflexión con ángulo de 135° y distancia en recta de 240 metros.

En esta alineación se cruza la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus en el Km. 49-334, que será, como los otros pasos, ya descritos, convenientemente protegido, con todas las garantías reglamentarias.

Bajo la protección de este vano de carretera, se hará también el paso sobre la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional. Con otra recta de 40 metros, a partir de carretera, se llega a punto en que la línea describirá otra variante contraria a la anterior y con un arco de 130.° y una distancia de 105 metros, se produce el encuentro con la li-

(Continuará)

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

139

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto definitivo para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia durante el plazo de quince días.

Soto en Cameros, 4 de enero de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

121

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D de 23 de agosto de 1924.

Baños de Rioja, 11 de enero de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

120

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Santurdejo, 13 de enero 1945.

El Alcalde-Presidente,

ANUNCIO

136

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta

provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por el R. D. de 8 de marzo de 1924.

Castroviejo, 10 de enero 1945.

El Alcalde,

EDICTO

118

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto el público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villoslada de Cameros 13 de enero de 1945

El Alcalde,

EDICTO

59

D. Salvador Orive Cantera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Foncea.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, ha tenido a bien designar Vocales de las Comisiones de la Parte Real y Personal para la confección del Repartimiento General de Utilidades para el año en curso a los señores siguientes:

Comisión de la Parte Real

D. Dámaso Carro Gómez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Gregorio Hernáez Comunión, mayor contribuyente por riqueza Urbana, vecino.

D. Manuel Varona, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Justo Camero Ruiz, mayor contribuyente por Industria

Comisión de la Parte Personal

D. Claudio Salazar Hernani, por Rústica.

D. Modesto Fernández Ocio, por Urbana.

D. Gregorio Catadeano Fernández por Industria.

Lo que hago público para general conocimiento a los efectos que determina el art. 489 del Estatuto Municipal.

Foncea, a 3 de enero de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

144

Formado por la Junta correspondiente, el Repartimiento general de Utilidades de esta localidad del año 1944, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a los efectos de reclamación.

Durante dicho plazo de exposición y 3 días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los vecinos comprendidos en dicho Repartimiento

Robres del Castillo, 22 de enero de 1945.

El Alcalde,